

DECRETO SUPREMO N° 836

PRESUPUESTO.- El ítem No. 2498 del Presupuesto Extraordinario se traspasa al presupuesto Ordinario de Defensa Nacional.

ENRIQUE HERTZOG

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el ítem No. 2498 "Sobresueldos por antigüedad a Suboficiales, músicos, enfermeras, choferes y ayudantes, incluso Fuerza Aérea" se halla fijado en el Presupuesto Extraordinario del Servicio de Defensa Nacional;

Que por tratarse de pagos de emolumentos de personal que no pueden postergarse, es necesario hacer la erogación correspondiente en forma mensual;

Que por tal motivo es de urgencia reconocer el pago de estos sobresueldos como una obligación imputable al Presupuesto Ordinario;

EN CONSEJO DE MINISTROS;

DECRETA:

Artículo único. El ítem No. 2498 del Presupuesto Extraordinario queda traspasado al Presupuesto Ordinario del Servicio de Defensa Nacional, debiendo el Tesoro Nacional efectuar la entrega de fondos a la Pagaduría Central del Ejército, en la forma siguiente:

Por los meses transcurridos de enero a

junio del presente año????????..Bs. 2.00.000.?

En cuotas mensuales y a partir del

presente mes????????????? " 2.000.000.?

TOTAL Bs. 4.000.000.?

Los señores Ministros de Hacienda y Defensa respectivamente, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete años.

ENRIQUE HERTZOG.?E Montes y Montes.?O. Gutiérrez.?L. F. Guachalla?Armando Alba.?Alcides Molina. ?G. Henrich. ?A. Mendizábal Germán Costas.?Luis Ponce Lozada.